

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial AEAT de Cataluña de subasta de una pieza de tierra en Calonge (Girona) y de una casa en Martorell (Barcelona).

Anuncio de subasta (RS-03-03).
Subasta n.º S2003R0886001003.

La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria de Cataluña,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1648/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 17 de febrero de 2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores: «Airprat Sociedad Limitada» B60276201, «De Ros Sopranis, Pedro Manuel» 36885011A, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 14 de mayo de 2003, a las nueve horas, treinta minutos en el Salón de Actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal Administración Tributaria en Cataluña, Plaza Doctor Letamendi 13-23-Barcelona.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan la capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente. La representación deberá acreditarse mediante escritura original o copia cotejada de la misma.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal Administración Tributaria, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del número de referencia completo (NRC) justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002 de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria

<http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subastas, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), del Director de la Agencia Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subastas podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, en el Registro General de la Agencia Estatal Administración Tributaria. Las ofertas consistirán en un único importe determinado para cada lote.

Para el envío de ofertas por correo se procederá según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 100 del Reglamento General de Contratación, en concreto, cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Subastas la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Subastas con pos-

terioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La Mesa de Subastas, en sesión reservada, abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

Salvo indicación expresa en sentido contrario, las ofertas presentadas tendrán validez durante los seis meses del trámite de la gestión directa.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio ofertado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Plaza Doctor Letamendi 13-23, 08007-Barcelona (teléfono 291 12 00), donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 8 horas, treinta minutos a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Los inmuebles adjudicados quedarán afectos al pago de las deudas tributarias y recargos pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Expediente: Airprat Sociedad Limitada.

NIF: B60276201.

Núm. subasta: S2003R0886001003 02.

F. diligencia: 13/11/2000.

Bienes inmuebles a subastar

Lote S2003R0886001003-02.

Rústica.—Pieza de tierra yerma sita en término de Calonge, paraje Forn, de cabida tres vesanas y media, o sea setenta y seis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, en la que en su lindero Norte, radica una casa sin numerar compuesta de planta baja y piso, en la actualidad en estado totalmente ruinoso, cuyo solar ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: al Este, carretera de Sant Feliu de Guixols a Palamós; Sur y Oeste, finca propiedad de la Señora Serradell, mediante torrente; Norte, Juan Barceló y Francisco Palli, mediante antiguo trazado de la carretera de Sant Feliu de Guixols a Palamós Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al Tomo 2.834, Libro 332, Folio 221, Finca número 920, Inscripción 22.^a

Nota: Existe un derecho de superficie de veinticinco años de duración a favor de la entidad «Continental Oil, S. A.» en virtud de escritura otorgada en Madrid el 10/09/96.

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 560.829,65 €.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 420.622,24 €.

Depósito (20 % de la 1.ª licitación): 112.165,93 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Expediente: De Ros Sopranis, Pedro Manuel.

NIF: 36885011A.

Núm. subasta: S2003R0886001003 05.

F. diligencia 23/05/95.

Bienes inmuebles a subastar

Lote S2003R0886001003-05.

Urbana. Casa compuesta de bajos con dos puertas y un piso, sita en la calle Santacana número veintinueve de la villa de Martorell, que mide cuatro áreas ochenta y tres centiáreas quinientos noventa y siete centímetros cuadrados o sea dos mil setecientos dos palmos cuadrados. Lindante: por el frente o Mediodía, con la expresada calle; por la espalda o Norte, con la calle denominada Revall; por la derecha o Oriente, con Pedro Tobella y por la izquierda, o Poniente, con Santiago Mauri.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Martorell, al Tomo 544, Libro 53 de Martorell, Folio 86, Finca número 1664, Inscripción 1.^a

Valoración y tipo de subasta en 1.ª licitación: 625.653,60 €.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 469.240,20 €.

Depósito a consignar (20 por 100 de la 1.ª licitación): 125.130,72 €.

Tramos: 2.000,00 €.

Barcelona, 27 de febrero de 2003.—La Jefa de la Dependencia Regional de Recaudación, Fdo. Marga García—Valdecasas Salgado.—10.504.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección General de Política y Energética y Minas por la que se autoriza a Endesa Generación, S. A., el cierre y desmantelamiento de los grupos 1, 2 y 3 de la central térmica de Cristóbal Colón (Huelva).

Visto el expediente incoado en la Subdelegación del Gobierno de Huelva, a instancia de Endesa Generación S.A., con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 187, en solicitud de autorización administrativa para el cierre y desmantelamiento de los grupos 1, 2 y 3 de la central térmica de Cristóbal Colón, en Huelva, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Visto el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva.

Visto el informe previo de Red Eléctrica de España, S. A. de fecha 6 de mayo de 2002.

Visto el informe previo de la Comisión Nacional de Energía de fecha 23 de enero de 2003.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Endesa Generación, S. A., el cierre y desmantelamiento de los grupos 1, 2 y 3 de la central térmica de Cristóbal Colón (Huelva), cuyas potencias son de 68 MW, 148 MW y 160 MW, respectivamente, con las siguientes condiciones:

a) El cierre y desmantelamiento del grupo 1 podrá iniciarse de inmediato.

b) El cierre y desmantelamiento de los grupos 2 y 3 queda condicionado al análisis que realice el Operador del Sistema, con antelación a su baja (año 2003 el grupo 3 y 2004 el grupo 2), en función de la evolución de la demanda y del consumo de energía de la zona, la cobertura de la demanda nacional, y la entrada en servicio de nuevos grupos de ciclo combinado.

2. Cancelar la inscripción en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica del Grupo 1 de la Central Térmica de Cristóbal Colón.

3. El Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, realizará inspecciones periódicas del desmantelamiento de las instalaciones que se autoriza.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial la licencia de obras de carácter municipal.

Contra la presente Resolución cabe interponer de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—11.020.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución del Servicio Provincial de Costas en Huelva sobre concesión administrativa de obras en el término municipal de Cartaya (Huelva).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento General de Costas, se hace público que por Resolución de 14 de noviembre de 2002, se ha otorgado la siguiente concesión:

Concesionario: Mancomunidad de Aguas de la Costa de Huelva.

Destino: Ejecución de obras comprendidas en el Proyecto denominado «Colectores Perimetrales de Cartaya», en el término municipal de Cartaya (Huelva).

Superficie: 6.642,12 metros cuadrados.

Plazo: 15 años.

Canon: Sin canon.

Huelva, 26 de noviembre de 2002.—Jefe del Servicio Provincial, Gabriel Jesús Cuenca López.—10.480.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, sobre prescripción de depósitos.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

N.º de Registro: 1403 0. Fecha: 14/01/70. Propietario: Ramos Argüelles, Antonio. Importe: 901,52€.

N.º de Registro: 1520 1. Fecha: 10/03/70. Propietario: Gerencia de Urbanización. Importe: 51.151,91€.

N.º de Registro: 1521 1. Fecha: 10/03/70. Propietario: Gerencia de Urbanización. Importe: 19.449,74€.

N.º de Registro: 1537 0. Fecha: 05/03/70. Propietario: Gerencia de Urbanización. Importe: 906,01€.

N.º de Registro: 1553 0. Fecha: 27/02/70. Propietario: Cónsul de Francia en Cádiz. Importe: 601,01€.

N.º de Registro: 1782 0. Fecha: 27/05/70. Propietario: Custodio Fernández, José. Importe: 1.097,35€.

N.º de Registro: 1925 0. Fecha: 10/07/70. Propietario: Instituto Social de la Vivienda. Importe: 804,70€.

N.º de Registro: 2361 0. Fecha: 30/12/70. Propietario: Ayuntamiento de San Fernando. Importe: 1.276,85€.

N.º de Registro: 2922 0. Fecha: 27/09/71. Propietario: Banco de Andalucía. Importe: 1.556,96€.

N.º de Registro: 23 0. Fecha: 14/08/72. Propietario: Juzgado de Instrucción de Chiclana. Importe: 601,01€.

N.º de Registro: 3166 0. Fecha: 12/01/72. Propietario: Excmo. Ayuntamiento de San Fernando. Importe: 572,85€.